

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE MACHACHI-CANTON MEJIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION. 017

1.- ANTECEDENTES.- La compañía LA JOYA SUR JOYSUR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 3 de junio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92.1.1.1152 de 27 de julio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de agosto de 1992.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de reactivación, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi – Cantón Mejía, aumento de capital y reforma de estatutos de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION, otorgada el 22 de marzo de 1999 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.2.1.1186 de 14 de mayo de 1999 y negó la aprobación de la escritura ampliatoria y rectificatoria de dicho acto jurídico otorgada ante el mismo Notario el 10 de mayo de 1999. 2444 de 7 OCT. 1999

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el Dr. Pedro Pérez Rendón, en su calidad de Liquidador y representante legal de dicha compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE MACHACHI – CANTON MEJIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE “LA JOYA SUR JOYSUR S.A.”, EN LIQUIDACION Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.99.1.2.1.1186 de 14 de mayo de 1999, aprobó la reactivación, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi – canton Mejía, aumento de capital en s/18'000.000, la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la escritura pública de 22 de marzo de 1999 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. 2444 de 7 OCT. 1999

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Machachi – cantón Mejía, de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

-2-

2444

LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual de LA JOYA SUR JOYSUR S.A., EN LIQUIDACION es de s/.20'000.000, dividido en 20.000 acciones de s/. 1000 cada una.

En virtud de la escritura pública que se aprueba se reforman entre otros los siguientes artículos: "ARTICULO SEGUNDO.- Del Domicilio y Sucursales.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machachi, cantón Mejía y por decisión de la Junta General de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país.". "ARTICULO QUINTO.- "El capital de la compañía es el de VEINTE MILLONES DE SUCRES y se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Quito, a 7 OCT. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

VCV/ms
Ref. 123
Exp. 47479